MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 186 -2024-GM-MDP

Pachia, 11 de noviembre del 2024

VISTO:

El Informe N° 0763-2024-GDESA/GM/MDP, el Informe N.° 407-2024-GPPR-GM/MDP, el Informe N° 0812-2024-GDESA/GM/MDP, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, señala que "encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o caracteristicas de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad.

Que, a su vez el literal 40.2 del artículo 40° de la Directiva antes mencionada, precisa que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos de gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, y numeral 40.3 señala que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del pais, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

Que, mediante Informe N° 0763-2024-GDESA/GM/MDP, de fecha 21 de octubre del 2024, el Gerente de Desarrollo Económico, Social y Ambiental de la MDP, solicita disponibilidad presupuestal para el Plan de Trabajo denominado, "BRINDANDO UNA NAVIDAD DE ALEGRIA, AMOR Y DE COMPARTIR CON LAS FAMILIAS PACHIEÑAS 2024".

Que, mediante Informe N.° 407-2024-GPPR-GM/MDP, de fecha 24 de octubre del 2024, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización - MDP, otorga disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo denominando: **"BRINDANDO UNA NAVIDAD DE ALEGRIA, AMOR Y DE COMPARTIR CON LAS FAMILIAS PACHIEÑAS 2024".**

Que, mediante Informe N° 0812-2024-GDESA/GM/MDP, de fecha 08 de noviembre del 2024, el Gerente de Desarrollo Económico, Social y Ambiental de la MDP, solicita la emisión de Acto Resolutivo para el Plan de Trabajo denominando: "BRINDANDO UNA NAVIDAD DE ALEGRIA, AMOR Y DE COMPARTIR CON LAS FAMILIAS PACHIEÑAS 2024".

Que, de conformidad con la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; la Gerencia Municipal en uso de la Desconcentración de Facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 094-2023-A-MDP de fecha 16 de marzo 2023, con visación de la Gerencia de Administración y Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Ambiental, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Unidad de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo, denominando: "BRINDANDO UNA NAVIDAD DE ALEGRIA, AMOR Y DE COMPARTIR CON LAS FAMILIAS PACHIEÑAS 2024", plan que se adjunta a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR la ejecución del Plan denominado: "BRINDANDO UNA NAVIDAD DE ALEGRIA, AMOR Y DE COMPARTIR CON LAS FAMILIAS PACHIEÑAS 2024", al Gerente de Desarrollo Económico, Social y Ambiental, para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente resolución al interesado y demás instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pachia, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA
ABG. HERNÁN JOSE PEÑAFIEL PAREDES
Gerente Municipal

Municipalidad Distrital de Pachia V°B° ASESORÍA JURÍDICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA V°B° Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización TACNA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA V°B° G.D.E.S.A. TACNA

C.C; Arch.; ALCALDÍA, GM; GAJ; GPPR, GDESA. Interesados.